



DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A PRESENTAR POR ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO EN GRADOS

INSTRUCCIONES

- 1) Los documentos que se deberán presentar o remitir al Centro, incluidos necesariamente en un sobre, son los que figuran relacionados en el Anexo I de estas instrucciones.

Con carácter general, si el estudiante tiene derecho a gratuidad o reducción del importe de matrícula, deberá acreditarlo con fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de la misma.

Para acogerse a las Ayudas de Acción Social, ver normativa específica de Acción Social (solo para el personal vinculado a la Universidad de Sevilla).

- 2) El plazo para presentar en el Centro o enviar la documentación por correo certificado (junto con la solicitud de reconocimiento de créditos, en su caso, es de diez días hábiles posteriores a aquel en que hayan efectuado la automatrícula. Quienes se automatriculen en el plazo comprendido entre el 15 y el 19 de julio y el 26 y el 28 de julio dispondrán hasta el día 9 de septiembre.

Si se remite la documentación por correo certificado, el sello con la fecha de la certificación debe constar en el impreso de solicitud de formalización de la automatrícula y esta fecha deberá estar comprendida dentro del plazo señalado en el párrafo anterior.

Si el estudiante ya hubiera entregado la documentación señalada en los apartados anteriores, y con posterioridad se hubiera producido alguna modificación de su automatrícula, deberá entregar en el Centro, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la realización de la modificación/ampliación, un ejemplar del nuevo impreso de solicitud de formalización de automatrícula, debidamente firmado.

- 3) Una vez validada la automatrícula por la Secretaría del Centro, las alteraciones posteriores se podrán solicitar dentro del plazo establecido SOLO a través de la Secretaría del Centro.

ANEXO I

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

NOTA IMPORTANTE:

La documentación deberá presentarse **en un sobre** del siguiente modo:

- ▶ Original y fotocopia para su cotejo, en caso de aportar los documentos personalmente en la Secretaría del Centro.
- ▶ Fotocopia compulsada en caso de que los documentos sean remitidos por correo certificado a la Secretaría del Centro.
- ▶ Justificante de matrícula y la "Orden de domiciliación de adeudo directo SEPA" que deberán ser documentos originales.

La dirección postal de los centros de la Universidad de Sevilla puede consultarla en <http://www.us.es/centros/propios/index.html>

Con carácter general:

- ▶ Una fotografía original, de calidad, tamaño carné, indicando al dorso de la misma: nombre, apellidos y DNI (estudiantes españoles), NIE (estudiantes extranjeros) o Pasaporte únicamente si no disponen del NIE. Las fotografías escaneadas y las fotocopias no serán admitidas.



DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A PRESENTAR POR ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO EN GRADOS

- ▶ DNI (estudiantes españoles), NIE (estudiantes extranjeros). Excepcionalmente, los estudiantes extranjeros podrán aportar el Pasaporte únicamente si no disponen del NIE.
- ▶ Impreso de solicitud de formalización de la automatrícula firmado por el estudiante y por el titular de la cuenta.
- ▶ **Orden de domiciliación de adeudo directo SEPA**, debidamente cumplimentada y firmada por el titular de la cuenta de cargo.
- ▶ **Documentación acreditativa de exención, si procede:**
 - **Los estudiantes becarios de formación de personal investigador y de formación de personal universitario del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, así como los becarios del plan propio de la Universidad de Sevilla.** Acreditarán su condición incluyendo copia compulsada de la credencial de la correspondiente beca. Los estudiantes que estén pendientes de la resolución de una de estas becas deberán entregar copia compulsada de la solicitud de la misma, realizando una matrícula condicionada a la resolución de la convocatoria. No abonarán los precios públicos académicos en el momento de formalizar la matrícula. Abonarán los importes de Secretaría y el Seguro Escolar.
 - **Estudiantes becarios de la convocatoria general del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte** (con cargo a los Presupuestos Generales del Estado). La Beca de Matrícula sólo cubrirá la 1ª matrícula de los estudiantes becarios. Abonarán íntegramente los precios de los créditos o asignaturas en 2ª o sucesivas matrículas y los precios de Secretaría y el Seguro Escolar. Los estudiantes que soliciten esta beca podrán formalizar su matrícula sin el previo pago de los precios públicos por servicios académicos de los que se matriculen por primera vez. No obstante, las Secretarías de los Centros podrán requerir cautelarmente el abono de dichos precios públicos a quienes no cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria de estas becas.
 - **Los estudiantes becados por el Gobierno Vasco** estarán a lo dispuesto en la correspondiente convocatoria de becas.
 - **Familia Numerosa:** la condición de familia numerosa se acreditará mediante la presentación de fotocopia compulsada u original y fotocopia para su compulsada del título de familia numerosa vigente en el plazo general de matrícula, o presentando el resguardo acreditativo de haber solicitado su expedición o renovación. En este último caso, se habrá de presentar en la Secretaría del Centro original y fotocopia del título o fotocopia compulsada antes del 31 de diciembre. En caso de ser beneficiario del título de familia numerosa de categoría general, será necesario presentar el carné de familia numerosa junto con la Resolución de reconocimiento de dicha condición en la que conste el número de miembros. Estarán exentos de presentar esta documentación solo los estudiantes de la Comunidad Autónoma Andaluza que autoricen expresamente a la Universidad a comprobar telemáticamente, en el mismo momento de la formalización de la matrícula, sus datos a través de la Consejería competente de la Junta de Andalucía. Si esta comprobación telemática no fuera posible o el estudiante no prestara su consentimiento, deberá presentar la documentación acreditativa tal como se indica anteriormente.
 - **Matrícula de Honor** a) En la evaluación global del segundo curso del Bachiller o ciclo formativo de Formación Profesional de Grado Superior o Premio de bachillerato LOGSE/LOE o de Formación Profesional de Grado Superior, o la Medalla en las Olimpiadas de Matemáticas, Física o Química u otras Olimpiadas acreditadas de ámbito nacional o internacional. Estarán exentos de efectuar el pago de los precios públicos por servicios académicos correspondientes a las asignaturas matriculadas la primera vez que el estudiante inicie estudios universitarios de Grado. La acreditación deberá efectuarse mediante certificado del Centro de Secundaria o con la presentación del Libro Escolar y una fotocopia compulsada (u



DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A PRESENTAR POR ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO EN GRADOS

original y fotocopia para su compulsión) de la página donde conste la Matrícula de Honor.

- **Ayuda de Acción Social:** Ver normativa específica de Acción Social. (Solo para el personal vinculado a la Universidad de Sevilla). Será necesario tener actualizados los datos familiares en la Secretaría Virtual.
- **Discapacidad:** Certificación expedida por el órgano competente. Estarán exentos de presentar esta documentación solo los estudiantes que tengan reconocida la discapacidad por la Junta de Andalucía y autoricen expresamente a la Universidad a comprobar telemáticamente sus datos a través de la Consejería competente de la Junta de Andalucía. Si esta comprobación telemática no fuera posible o el estudiante no prestara su consentimiento, se le solicitará la presentación de la documentación acreditativa.
- **Víctimas del terrorismo:** Fotocopia compulsada u original y fotocopia para su compulsión de la Resolución judicial o administrativa en la que se determine el nexo causal entre la actividad delictiva y el resultado lesivo. En caso de no disponer de la documentación citada, se acompañarán los que se considere justificativos de reunir las condiciones señaladas.
- **Huérfanos de funcionarios civiles o militares fallecidos en acto de servicio,** que sean solteros menores de 25 años y dependientes económicamente del cónyuge superviviente.
- **Víctimas de violencia de género:** (Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género): Estarán exentos de efectuar el pago de los precios públicos por servicios académicos. La acreditación deberá efectuarse mediante la resolución judicial otorgando la orden de protección a favor de la víctima, sentencia condenatoria, medida cautelar a favor de la víctima, o cualquiera otra en la que el órgano judicial estime la existencia de cualquiera de los delitos o faltas que constituyen el objeto de la citada Ley Orgánica.
Excepcionalmente, podrá acreditarse esta situación con el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la persona solicitante es víctima de la violencia de género hasta tanto no se dicte la orden de protección o resolución judicial equivalente.
La exención será extensible a las hijas/os descendientes menores de 25 años y dependientes económicamente, aportando, además, el libro de familia.

Además, la documentación que corresponda según la procedencia:

Matrícula en GRADOS

A) ESTUDIANTES PROCEDENTES DE LA P.A.U.

- ▶ Título de Bachiller o resguardo de haberlo solicitado.
- ▶ Tarjeta de la P.A.U. (solo estudiantes que hayan superado la Prueba en otra Universidad diferente a la US).
- ▶ Justificante de haber abonado el traslado de expediente si han realizado la P.A.U. en una Universidad no andaluza. (Este resguardo deberá ser entregado junto con el resto de la documentación de matrícula o en el plazo máximo de un mes).
- ▶ Los estudiantes que hayan superado la Prueba de Acceso en una Universidad Pública andaluza están exentos de abonar con la matrícula el importe fijado para la expedición del Certificado de P.A.U.

B) ESTUDIANTES QUE PROCEDEN DE LA PRUEBA DE ACCESO PARA MAYORES DE 25 AÑOS.

- ▶ Tarjeta de la Prueba de Acceso (solo estudiantes que hayan superado la Prueba en otra Universidad diferente a la US).
- ▶ Justificante de haber abonado el traslado de expediente si han realizado la P.A.U. en una Universidad no andaluza. (Este resguardo deberá ser entregado junto con el resto de la documentación de matrícula o en el plazo máximo de un mes).



DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A PRESENTAR POR ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO EN GRADOS

- ▶ Los estudiantes que hayan superado la Prueba de Acceso en una Universidad Pública andaluza están exentos de abonar con la matrícula el importe fijado para la expedición del Certificado de P.A.U.
- C) ESTUDIANTES MAYORES DE 40 AÑOS CON EXPERIENCIA LABORAL O PROFESIONAL.**
- ▶ Credencial correspondiente en la que conste expresamente las titulaciones para las que le habilita el acceso, así como su nota de admisión (solo estudiantes de otras Universidades andaluzas).
 - ▶ Los estudiantes que hayan obtenido la credencial en una Universidad Pública andaluza estarán exentos de abonar con la matrícula el importe fijado para la expedición del Certificado de acreditación de la vía de acceso.
- D) ESTUDIANTES QUE HAYAN SUPERADO LA PRUEBA DE ACCESO PARA MAYORES DE 45 AÑOS.**
- ▶ Credencial correspondiente que le habilita para el acceso a la Universidad (solo estudiantes que hayan superado la Prueba en otras Universidades andaluzas).
 - ▶ Los estudiantes que hayan superado la Prueba de Acceso en una Universidad Pública andaluza están exentos de abonar con la matrícula el importe fijado para la expedición del Certificado de P.A.U.
- E) TITULADOS SUPERIORES, DIPLOMADOS, ETC.**
- ▶ Título correspondiente de acceso a los estudios o resguardo de haber abonado los derechos de expedición del título, solo para titulados españoles de otras Universidades. Si se trata de un título extranjero homologado. A efectos de la expedición del título oficial de Grado será necesario aportar el título de acceso o una certificación sustitutoria del mismo. Si se trata de un título extranjero homologado, credencial de homologación expedida por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
 - ▶ Los estudiantes titulados universitarios que hayan obtenido plaza por cualquier otro cupo (PAU, mayores de 25, 40 ó 45 años) que proceden del Distrito Universitario de Andalucía, estarán exentos de abonar el Certificado de PAU/COU/Bachiller/Mayores de 25, 40 ó 45 años, en el acto de la matrícula. Si no proceden del Distrito Universitario de Andalucía, deberán abonar el Certificado que les da acceso a los estudios en su Universidad de origen y presentar el justificante correspondiente.
- F) F.P. DE 2º GRADO, MÓDULOS PROFESIONALES NIVEL 3 Y CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR O TÉCNICO SUPERIOR EN LA RAMA CORRESPONDIENTE.**
- ▶ Título de F.P. o Técnico Superior en la rama correspondiente o resguardo de haberlo solicitado.
 - ▶ Certificado oficial de calificaciones, con indicación expresa de la convocatoria de finalización.
 - ▶ Justificante de haber abonado el traslado de expediente de la Fase Específica de la Prueba de Acceso (caso de haberla realizado) si la han superado en otras Universidades no andaluzas. (Este resguardo deberá ser entregado junto con el resto de la documentación de matrícula o en el plazo máximo de un mes).
 - ▶ Los estudiantes que hayan superado la Fase Específica de la Prueba de Acceso en una Universidad Pública andaluza estarán exentos de abonar con la matrícula el importe fijado para la expedición del Certificado de P.A.U.
- G) ESTUDIANTES YA MATRICULADOS EN CENTROS UNIVERSITARIOS Y QUE CAMBIAN DE TITULACIÓN O DE UNIVERSIDAD O EFECTÚAN SIMULTANEIDAD DE ESTUDIOS.**
- ▶ Justificante de haber abonado los derechos de traslado de expediente, si procede, o en su caso, los derechos por traslado en régimen de simultaneidad de estudios, en la Secretaría del último Centro en el que haya estado o en el que esté matriculado, en caso de simultaneidad.



DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A PRESENTAR POR ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO EN GRADOS

H) EXTRANJEROS.

- ▶ Estudiantes procedentes de Estados miembros de la UE que reúnen los requisitos exigidos en sus países para acceder a la Universidad o de otros países con convenio en la materia:
 - Credencial original de la UNED (art. 38.5 Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación).
 - Documento acreditativo de haber superado la/s materias/s de la fase específica, en su caso.
- ▶ Estudiantes extranjeros con estudios equivalente a bachiller homologados y Prueba de Acceso a la Universidad realizada en la UNED:
 - Documento acreditativo de haber superado la Prueba de Acceso a la Universidad, con indicación, en su caso, de las materias superadas de la fase específica.Documento acreditativo de la homologación de los estudios equivalentes a los de bachiller.